

ORDENANZA MUNICIPAL N° 392

Mariano Melgar, **03 SEP 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE FECHA 31-08-2010.

VISTOS:

La propuesta de la Gerencia Municipal sobre exoneración del pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines a los vecinos de la Alameda Santa Rosa que ejecuten el revestimiento y pintado de las fachadas de sus inmuebles

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza entre otros tributos, los arbitrios de limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines, de conformidad con el Art. 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

Que, según el Art. 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, Licencias y derechos conforme a Ley

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 13-08-2010, dispuso el tarrajeo y pintado de las fachadas de los inmuebles ubicados en la Alameda Santa Rosa, de la Urb. Santa Rosa de ésta jurisdicción

Que, para incentivar lo dispuesto anteriormente se debe exonerar del pago de los arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, a los vecinos de la mencionada Alameda que ejecuten el tarrajeo y pintado de sus inmuebles

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN DE ARBITRIOS

ARTICULO UNICO.- EXONERAR, por 3 años del pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines a los vecinos que dentro del plazo de 20 días calendarios ejecuten el tarrajeo y pintado de las fachadas de sus inmuebles ubicados en Alameda Santa Rosa, Urb. Santa Rosa de ésta jurisdicción.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

M. E. Z.
Dra. María Elena Cibbal Zevallos
C.A.A. 2256
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE